



**RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE =====.-**

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 31 DEL BARRIO DE MIRAMAR (PROYECTO DE EJECUCIÓN ACCESO DEFINITIVO) INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE MIRAMAR, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente de las obras de referencia.

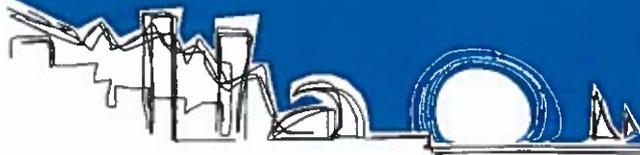
#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por Resolución de 16 de septiembre de 2014 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, se procedió a aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de rehabilitación del Bloque 31 del Barrio de Miramar (Proyecto de ejecución acceso definitivo) incluido en las actuaciones del Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Miramar, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

**Segundo.-** Con fecha 18 de septiembre de 2014 se insertó el correspondiente anuncio en el perfil de contratante de la página web municipal convocando la licitación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente; presentándose en plazo las solicitudes de participación que constan en el acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la reunión celebrada el 1 de octubre de 2014.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Consejera Delegada de 6 de octubre de 2014, se acordó admitir las solicitudes de participación presentadas por INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L., HEB ARECOCANARIAS, S.L., ANTONIO GARCIA ROSQUETE, S.L., SUBCONTRATAS VIMODA, S.L.U., LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L. e invitar a las citadas empresas a presentar su oferta en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**Cuarto.-** Con fecha 9 de octubre de 2014, se envían sendas cartas de invitación a las empresas antes citadas, en la que consta que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 17 de octubre de 2014.



## SANTA CRUZ Viviendas

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L., HEB ARECOCANARIAS, S.L., ANTONIO GARCIA ROSQUETE, S.L., y SUBCONTRATAS VIMODA, S.L.U.

**Sexto.-** El 20 de octubre de 2014 la mesa de contratación procedió en acto público a la apertura de los sobres número 1: DOCUMENTACION TÉCNICA, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes.

**Séptimo.-** Previa convocatoria de fecha 22 de octubre, la Mesa de contratación reunida nuevamente el 23 de octubre, en acto público, dio cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 1, a continuación, procedió a la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica. La mesa de contratación formuló la correspondiente propuesta para la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, del siguiente tenor:

**1º.-** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>ORDEN</b>
HEB ARECOCANARIAS, S.L.	224.057,40 €	100,00	<b>1</b>
INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L.	245.559,44 €	56,44	<b>2</b>
ANTONIO GARCIA ROSQUETE, S.L.	239.500,00 €	41,65	<b>3</b>
SUBCONTRATAS VIMODA, S.L.U.	249.298,92 €	30,00	<b>4</b>

**2º.-** Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **HEB ARECOCANARIAS, S.L.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (224.057,40 €)**.

**3º.-** Requerir a la entidad mercantil **HEB ARECOCANARIAS, S.L.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (8.962,30 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social



**Octavo.-** De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil HEB ARECOCANARIAS, S.L., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (224.057,40 €), requiriendo a dicha entidad para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

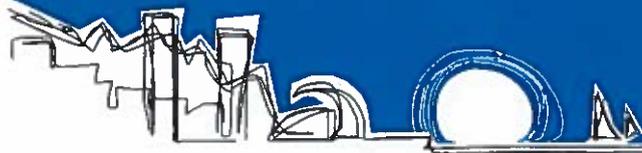
**Novena.-** El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil HEB ARECOCANARIAS, S.L., presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**III.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital, D. Fernando González de Vallejo González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de igual residencia, Nicolás Quintana Plasencia, el día 19 de Agosto de 2011, número 2.091 de protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.



## SANTA CRUZ Viviendas

**IV.-** Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

**1.-** Adjudicar la contratación de las obras de rehabilitación del Bloque 31 del Barrio de Miramar (Proyecto de ejecución acceso definitivo) incluido en las actuaciones del Área de Rehabilitación Integral del Barrio de Miramar, en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil **HEB ARECOCANARIAS, S.L.**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (224.057,40 €)**, más **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (15.684,02 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA DOS CENTIMOS (239.741,42 €)**.

**2.-** Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de 2014.

  
**María de los Ángeles Mena Muñoz**  
Consejera Delegada

AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ DE TENERIFE